	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 372 DE 2025

PROCESO No: SA25-420

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS – PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INDUSTRIAS VICAR

OBJETO: ELABORACIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES PARA ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


VALOR INICIAL: \$39.991.000

PLAZO INICIAL: UN (1) MES

ADICION 1 EN TIEMPO: UN (01) MES

PLAZO FINAL: DOS (2) MESES


Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, parte **NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS**, identificada con la CC. No. 37.247.617, en su condición de propietaria del establecimiento de comercio de **INDUSTRIAS VICAR** con NIT. 37.247.617-1, conforme consta en el certificado de existencia y Representación legal de la ciudad de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición en tiempo al contrato No. 372 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato No. 372 de 2025, cuyo objeto es **ELABORACIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES PARA ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$39.991.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 10 de julio de 2025, con plazo de ejecución de un (01) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 09 de agosto de 2025 y se encuentra sin ejecución a la fecha. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en la necesidad de dar continuidad en la prestación de servicios de Elaboración e Instalación de Señalizaciones para Áreas Asistenciales, Administrativas y de Seguridad de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, Por lo anterior resulta necesario ampliar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integridad. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificarán la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...". 5) el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." y el artículo 83"... **Prórroga del contrato:** Consiste en la modificación del plazo de ejecución acordado en el contrato. Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato este vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el contrato No. 372 de 2025, ampliando el plazo de ejecución en Un (1) mes más, para una duración total del contrato de Dos (2)

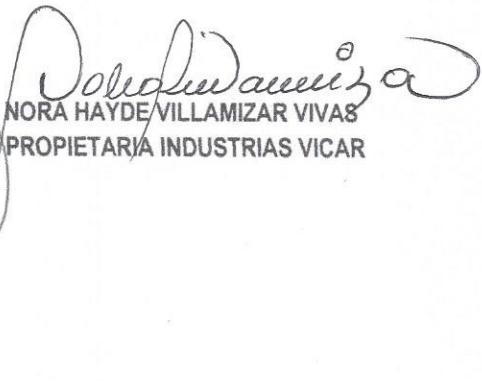
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

meses, cómputo que se extiende hasta septiembre 09 de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta del contrato No. 372 de 2025. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del el contrato No. 372 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **08 AGU 2025**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
GERENTE


NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS
PROPIETARIA INDUSTRIAS VICAR

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Projectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS